

TRANSCRIPCIÓN  
En la copia expedida  
Resolución SUNEDU

"Año de la Universalización de la Salud"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0216-2020-UNHEVAL**

Cayhuayna, 26 febrero de 2020.

Vistos los documentos que se acompañan en siete (07) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que el Vicerrector Académico, con el Proveído N° 044-2020-UNHEVAL-VRACAD, remite al Rectorado el Oficio N° 0160-2020-UNHEVAL-FCE-D, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, quien adjunta el Oficio N° 048-2020-DCNA-UNHEVAL, del Director del Colegio Nacional de Aplicación, quien comunica que la Comisión de Evaluación del Concurso Público de Plazas de Jefe de Práctica para Contrato 2020 del Colegio Nacional de Aplicación de la UNHEVAL, advierte que de las 14 plazas convocadas para concurso solo dos han sido cubiertas de la especialidad de Educación Primaria; las 12 restantes quedaron desiertas a la espera de la segunda convocatoria. Por lo que solicita la segunda convocatoria de las plazas desiertas del concurso de contrato de Jefes de Prácticas 2020, de acuerdo al cuadro que adjunta;

Que el Rector, remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 01466-2020-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; por la Resolución Rectoral N° 0205-2020-UNHEVAL, que encarga las funciones de Secretario General, al CPC. Manuel Augusto SILVA MARTÍNEZ, por el día 26 de febrero del 2020;

**SE RESUELVE:**

- 1° **APROBAR** las **PLAZAS PARA EL CONCURSO PÚBLICO-SEGUNDA CONVOCATORIA DE JEFES DE PRÁCTICAS DEL COLEGIO NACIONAL DE APLICACIÓN para el año 2020**, conforme al anexo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución, propuesta por el Director del Colegio Nacional de Aplicación; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **APROBAR** el **CRONOGRAMA DE CONCURSO PÚBLICO-SEGUNDA CONVOCATORIA, DE PLAZAS DESIERTAS PARA JEFES DE PRACTICA PARA CONTRATO EN EL COLEGIO NACIONAL DE APLICACIÓN para el año 2020**, de la Facultad de Ciencias de la Educación, de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo al anexo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución, propuesta por el Director del Colegio Nacional de Aplicación; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3° **ENCOMENDAR** a la Unidad de informática de publicar las Plazas para el Concurso Público-Segunda Convocatoria de Jefes de Prácticas del Colegio Nacional de Aplicación, para el año 2020, de la Facultad de Ciencias de la Educación; en el portal de la página Web de la institución: [www.unheval.edu.pe](http://www.unheval.edu.pe).
- 4° **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación, la Oficina de Imagen Institucional, la Unidad de Informática, la Unidad de Transparencia y la Unidad de Recursos Humanos, adopten las acciones complementarias según corresponda.
- 5° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR



CPC. MANUEL A. SILVA MARTÍNEZ  
SECRETARIO GENERAL (E)

**Distribución:**

Rectorado-VRACad.

-VRInv.

AL-OCI-Transparencia-CNA-FCE-OII-UI-Archivo





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN – HUÁNUCO  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN  
COLEGIO NACIONAL DE APLICACIÓN



**JEFES DE PRÁCTICA: PLAZAS Y PERFIL PROFESIONAL**

PLAZA	CATEGORIA	CARGA LECTIVA	PERFIL
2	JPTC 40hs.	ANUAL Docente Ed. Inicial	Lic. en Educación Esp. Educ. Inicial con 3 años de ejercicio profesional, edad máxima 75 años y estar habilitado por el Colegio de Profesores del Perú.
1	JPTC 40hs.	ANUAL Docente Ed. Primaria, grado 6°	Lic. en Educación, Esp. Educ. Primaria con 3 años de ejercicio profesional, edad máxima 75 años y estar habilitado por el Colegio de Profesores del Perú.
1	JPTC 40hs.	ANUAL Docente Ed. Primaria, grado 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6°	Lic. en Educación, Esp. Educ. Física con 3 años de ejercicio profesional, edad máxima 75 años y estar habilitado por el Colegio de Profesores del Perú.
3	JPTC 40hs.	ANUAL Área: Comunicación, grado 1° Área: Comunicación, grado 2° y 3° Área: Comunicación, grado 4° y 5°	Lic. en Educación, Esp. Lengua y Literatura, con 3 años de ejercicio profesional, edad máxima 75 años y estar habilitado por el Colegio de Profesores del Perú.
2	JPTC 40hs.	ANUAL Área: Matemática, grado 1° y 2° Área: Matemática, grado 3° y talleres	Lic. en Educación, Esp. Matemática y Física con 3 años de ejercicio profesional, edad máxima 75 años y estar habilitado por el Colegio de Profesores del Perú.
1	JPTC 40hs.	ANUAL Área: Historia, Geografía y Economía, grado 1° a 5°	Lic. en Educación, Esp. Historia y Geografía con 3 años de ejercicio profesional, edad máxima 75 años y estar habilitado por el Colegio de Profesores del Perú.
1	JPTC 40hs.	ANUAL Área: Ciencia y Tecnología, grado 2° y 3°	Lic. en Educación, Esp. Biología y Química con 3 años de ejercicio profesional, edad máxima 75 años y estar habilitado por el Colegio de Profesores del Perú.
1	JPTC 40hs.	ANUAL Área: Desarrollo Personal y Ciudadanía, grado 1°, 2° y 3°	Lic. en Educación, Esp. Filosofía, Psicología y Cs. Ss. con 3 años de ejercicio profesional, edad máxima 75 años y estar habilitado por el Colegio de Profesores del Perú.



